

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA DE FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO

IORP II

Barcelona, 29 de noviembre de 2018



LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA DE FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO (IORP II).

Barcelona, 29 de noviembre de 2018, de 9:00 horas a 13:30 horas.

PARTICIPANTES:

Clara Armengol, Directora de Negocio de Ahorro y Pensiones, de Bansabadell Seguros. Miembro del Grupo de Trabajo de Pensiones del Col·legi d'Actuaris de Catalunya.

Carlos Bravo, Secretario de Protección Social y Políticas Públicas en CCOO.

Pilar Cabrera, Directora de Gobierno Corporativo de Bansabadell Pensiones.

Carolina Fernández, de la Asesoría Jurídica de INVERCO, coordinadora del grupo de trabajo de INVERCO para la transposición de IORP II y miembro integrante del grupo de trabajo creado al efecto en Pensions Europe.

Francisca Gómez-Jover Torregrosa, Subdirectora General de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria, de la DGSFP.

Mariano Jiménez, Presidente de OCOPEN (Organización de Consultores de Pensiones).

Lluís Lana, Miembro del Grupo de Trabajo de Pensiones del Col·legi d'Actuaris de Catalunya.

Enric Pociello, Socio-Consultor de Consultora de Pensiones. Miembro del Grupo de Trabajo de Pensiones del Col·legi d'Actuaris de Catalunya.

Joan Angel Vergés, Director de Mercer. Miembro del Grupo de Trabajo de Pensiones del Col·legi d'Actuaris de Catalunya.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Auditorio de Fiat Assegurances, en la Avenida Diagonal, 648, de Barcelona.

INSCRIPCIÓN:

Miembros Titulares del Col·legi d'Actuaris de Catalunya y trabajadores de Miembros Protectores del Col·legi d'Actuaris de Catalunya: 250 euros (+IVA). Resto Asistentes: 375 euros (+IVA).

Inscripciones a través de www.actuaris.org o a través de la Secretaría del Col·legi d'Actuaris: actuaris@actuaris.org

PRESENTACIÓN:

El 14 de diciembre de 2016 el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Directiva (UE) 2016/2341, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE), también conocida como Directiva IORP II, que tiene como referencia Solvencia II.

En relación al marco normativo europeo anterior, IORP I, los cambios más destacables se encuentran en el novedoso segundo pilar de Gobernanza, que introduce el desarrollo de un completo sistema de buen gobierno para los FPE y en el tercer pilar, promoviendo la transparencia informativa mediante un nuevo régimen de información para partícipes y beneficiarios, que además incorpora información prospectiva sobre las prestaciones de jubilación.

La Directiva IORP II debe ser transpuesta a los ordenamientos jurídicos nacionales de los estados miembros de la UE **antes del 13 de enero de 2019**.

A fin de llevar a cabo esta transposición de la IORP II al ordenamiento jurídico español hay que tener muy presentes las características actuales de nuestro sistema de planes de pensiones de empleo.

En este sentido hay que recordar que ante la falta de personalidad jurídica de los Planes y Fondos de pensiones y la complejidad de su funcionamiento, las Comisiones de Control respectivas tienen un papel fundamental como máximo órgano de gobierno de Planes y Fondos de Pensiones, asumiendo la supervisión tanto del cumplimiento de las especificaciones del Plan como de las funciones que tienen encomendadas las Entidades Gestora y Depositaria del Fondo, las Compañías de Seguros que aseguran prestaciones del Plan y los Actuarios que intervienen en la valoración y revisión del Plan de Pensiones. Por otro lado, las Entidades Gestoras son clave en el desarrollo de los planes de pensiones de empleo, en

cuanto a su gestión y administración bajo las directrices básicas establecidas por las Comisiones de Control.

Ambas, Comisiones de Control y Entidades Gestoras, entre otras, deben conocer en profundidad los cambios que comporta IORP II, por lo que **la asistencia a la Jornada tiene el máximo interés.**

CPD:

El curso computará 4 horas a efectos del Programa de Formación Continuada (CPD) del Col·legi d'Actuaris de Catalunya.

DESARROLLO DE LA JORNADA

09:00h – 09:05h	Presentación de la Jornada, a cargo de la Sra. Clara Armengol.
09:05h – 09:35h	Directiva IORP II y sus efectos en la revisión financiero actuarial de los planes de pensiones de empleo, a cargo del Sr. Enric Pociello.
09:35h – 10:05h	Nuevas responsabilidades de las Comisiones de Control derivadas de la IORP II a cargo, del Sr. Joan Àngel Vergés.
10:05h – 10:35h	Pausa para café.
10:35h – 11:05h	Implementación de la IORP II en las entidades gestoras de fondos de pensiones de empleo, a cargo de Sra. Pilar Cabrera.
11:05h – 11:45h	Trasposición normativa de la IORP II a la legislación española, a cargo de la Sra. Francisca Gómez-Jover Torregrosa.
11:45h – 13:00h	Mesa Redonda ¿Cómo afecta la implementación de IORP II al segundo pilar? Coordinada por el Sr. Lluís Lana , miembro del Grupo de Trabajo de Pensiones del Col·legi d'Actuaris de Catalunya. Los participantes en la Mesa Redonda son: Sr. Carlos Bravo , de CCOO. Sra. Carolina Fernández , de INVERCO. Sra. Francisca Gómez-Jover Torregrosa , de la DGSFP. Sr. Mariano Jiménez , de OCOPEN.
13:00h – 13:30h	Ruegos y preguntas, a cargo de los asistentes.
13:30h	Clausura de la Jornada.

CON LA COLABORACIÓN DE



30 años de asesoramiento
a las Comisiones de Control de los Planes
y Fondos de Pensiones,
Juntas Directivas de las Mutualidades
y Entidades de Previsión Social Voluntaria





JORNADA D'IMPLEMENTACIÓ DE LA DIRECTIVA IORP II COL·LEGI D'ACTUARIS

DIRECTIVA IORP II Y SUS EFECTOS SOBRE LA RFA

Enric Pociello

Barcelona, 29 de noviembre de 2018

**CONSULTORA DE PENSIONES Y PREVISIÓN SOCIAL,
SOCIEDAD DE ASESORES, S.L.**



Firmante de los PRI y miembro de SPAINSIF



ÍNDICE

- 1 **INTRODUCCIÓN**
- 2 **SISTEMA DE GOBERNANZA**
- 3 **TRANSPARENCIA INFORMATIVA**
- 4 **TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II**
- 5 **NUEVO MARCO PARA LA RFA**
- 6 **CONCLUSIONES**

1. INTRODUCCIÓN

Directiva IORP II. Directiva 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2016 relativa a las actividades de supervisión de los fondos de pensiones de empleo europeos (FPE)



Trasposición obligatoria antes de 13/1/2019

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva IORP II actualiza la Directiva IORP (*“institutions for occupational retirement provision”*) aprobada en 2003 y traspuesta en 2006. Sus principales **objetivos** son:



1. INTRODUCCIÓN

El **Stress Test de 2015** pone de manifiesto un alto nivel de heterogeneidad entre los estados miembros en lo que se refiere a requerimientos de solvencia. El **Stress Test de 2017** no incluye el cálculo del SCR.



La IORP II no cubre el capital de solvencia (SCR).

2. SISTEMA DE GOBERNANZA

Separación de las funciones

Control interno

Política y procedimientos escritos

Planes de contingencia

Factores ASG

Políticas de remuneración

GOVERNANCE

Proporcionalidad

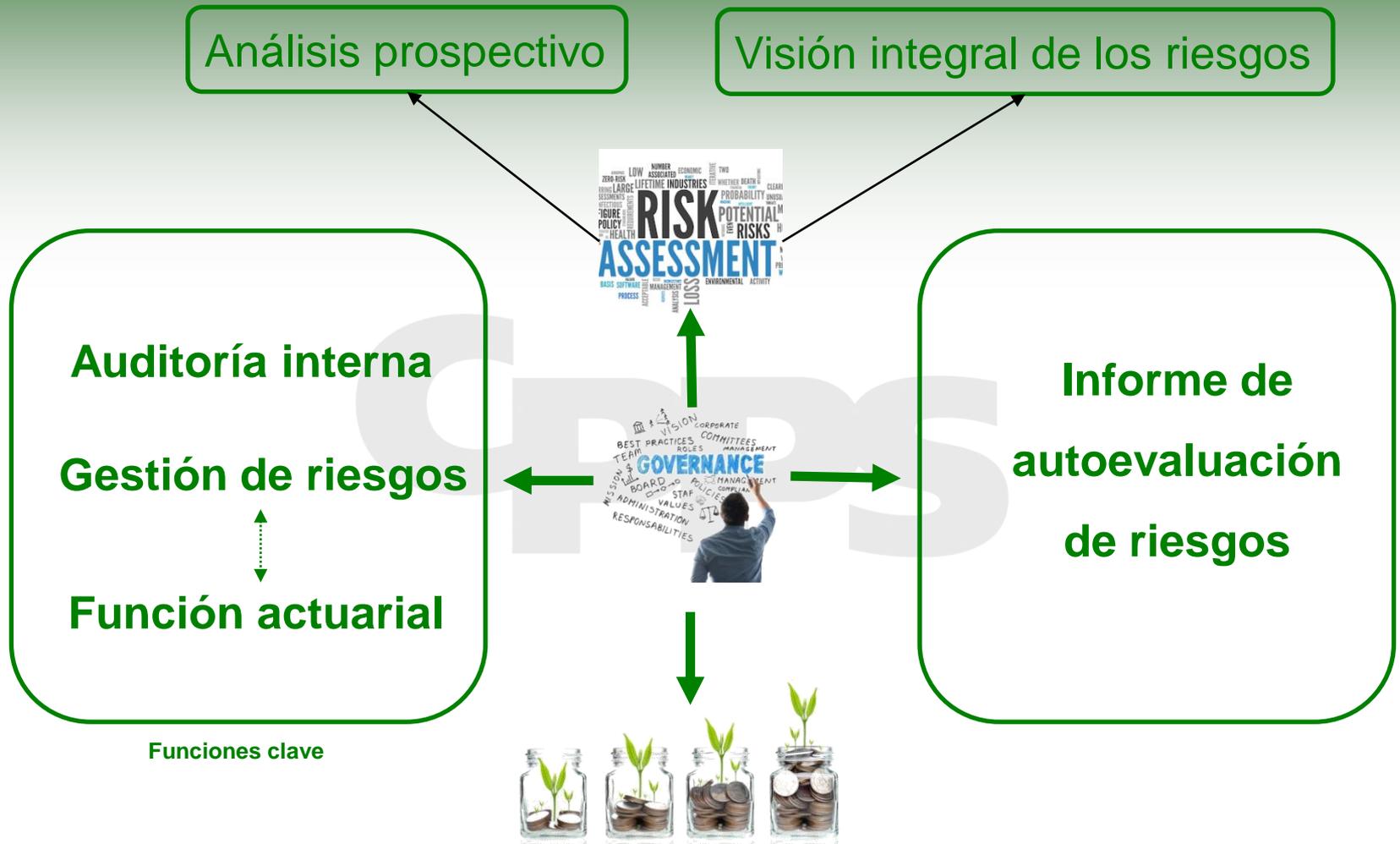
Competencia y honorabilidad

DPPI

Funciones clave

Informe de autoevaluación

2. SISTEMA DE GOBERNANZA



¿ Qué papel desempeñará la Comisión de Control ?

2. SISTEMA DE GOBERNANZA

Función de gestión de riesgos

- ✓ Gestión de activos y pasivos (análisis ALM)
- ✓ Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG)
- ✓ Riesgo de inversión
- ✓ Riesgo de liquidez y de concentración.
- ✓ Riesgo operativo.
- ✓ Seguro y otras técnicas de reducción del riesgo.



2. SISTEMA DE GOBERNANZA

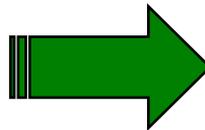
Función de gestión de riesgos

“Cuando, de conformidad con las condiciones del plan de pensiones, los partícipes y beneficiarios asuman riesgos, el sistema de gestión de riesgos también tendrá en cuenta esos riesgos desde la perspectiva de los partícipes y beneficiarios. “

(art. 25.3)

**Análisis riesgo partícipes
y beneficiarios de AD**

Análisis prospectivo

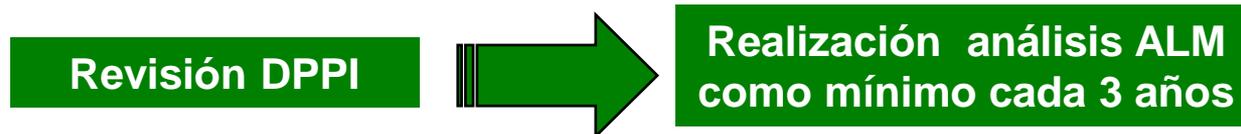


**Realización de stress test
y simulación**

2. SISTEMA DE GOBERNANZA

Declaración de los principios de la política de inversión

“Los Estados miembros velarán por qué todos los FPE elaboren como mínimo cada 3 años, revisen una declaración escrita de los principios de la política de inversión. Dicha declaración deberá revisarse sin demora después de que se produzcan cambios significativos en la política de inversión “
(art. 30)



2. SISTEMA DE GOBERNANZA

Informe de autoevaluación

- ✓ Al menos cada 3 años.
- ✓ Informes más cualitativo que cuantitativo.
- ✓ Evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos.
- ✓ Evaluación necesidades de financiación.
- ✓ Riesgos para partícipes y beneficiarios en cuanto a prestaciones.



3. TRANSPARENCIA INFORMATIVA

Información periódica al supervisor

- ✓ Riesgos.
- ✓ Capacidad de evaluación del FPE.
- ✓ DPPI.
- ✓ Cuentas anuales, informes de gestión.
- ✓ Estudio de activo y pasivo, pruebas de coherencia de política de inversión, aportaciones, etc.



3. TRANSPARENCIA INFORMATIVA

Información para partícipes y beneficiarios

- ✓ Declaración de prestaciones de Pensión (DPP).
- ✓ Perfil de inversión.
- ✓ Rentabilidad histórica.
- ✓ Estructura de costes en los planes de pensiones que no prevean un nivel determinado de prestaciones.
- ✓ Información mínima a facilitar a partícipes potenciales: posibles opciones a su alcance, característica del plan, sus prestaciones, tratamiento de los factores ASG en la política de inversión-



3. TRANSPARENCIA INFORMÁTIVA

Declaración de Prestación Definida (D.P.P.)

- ✓ Fecha exacta a la que se refiere la información.
- ✓ Datos personales.
- ✓ Previsión de prestación de pensión según edad de jubilación: debe incluir un escenario favorable y otros desfavorable.
- ✓ Información sobre derechos consolidados.
- ✓ Información sobre aportaciones abonadas.
- ✓ Etc.



4. TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II

Mayo

- ❑ **Anteproyecto de Ley** por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por el RDL 1/2002 de 29 de noviembre.
- ❑ **Proyecto de RD** por el que se modifica el RPFP.

Octubre

- ❑ Se modifica el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por el RDL 1/2002 de 29 de noviembre.

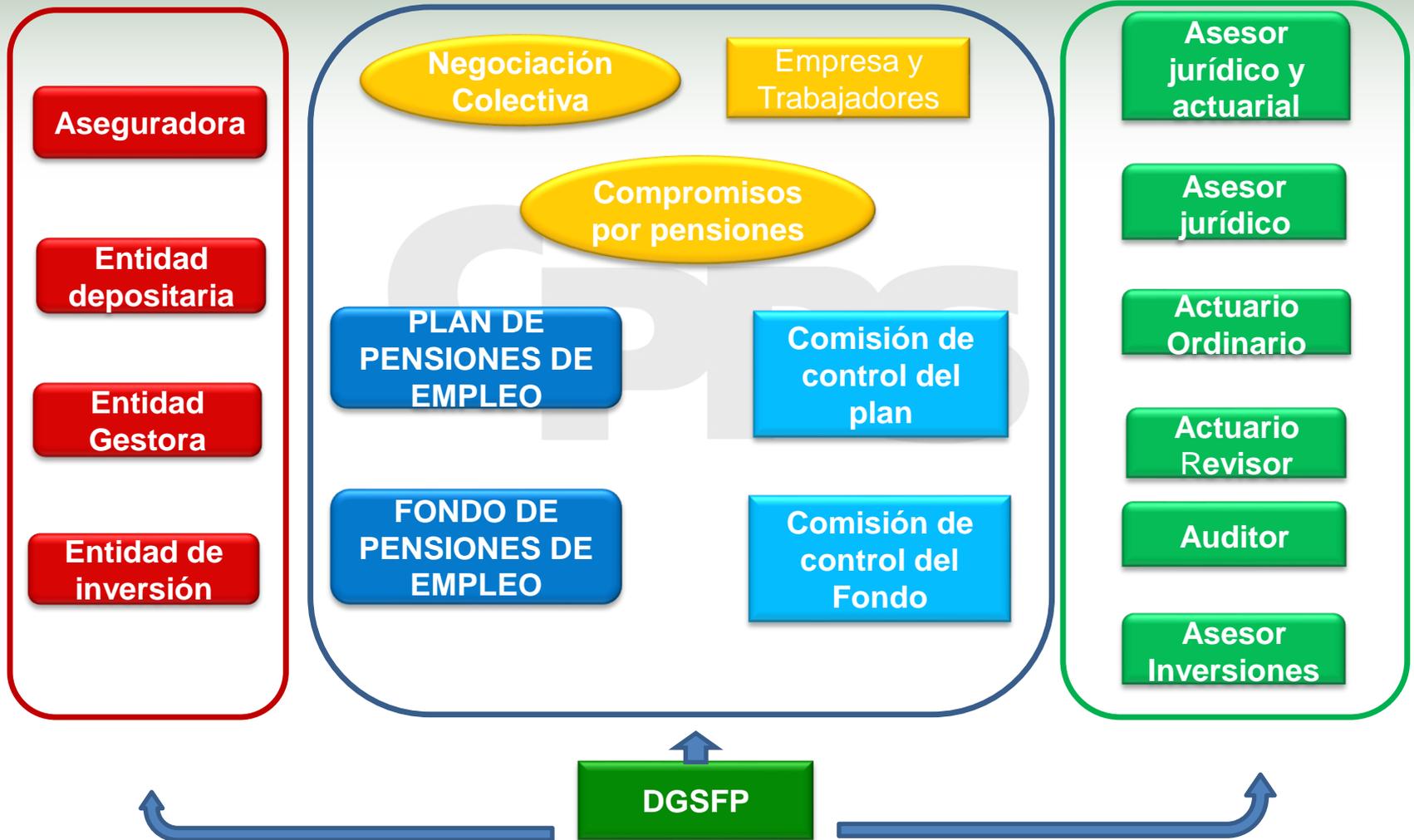
4. TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II



La transposición de la IORP II debe armonizar la consecución de los objetivos comunitarios con las características singulares de nuestros sistemas de empleo

4. TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II

Actores que intervienen en un FPE



4. TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II



Papel clave de las Comisiones de Control en la protección de los intereses de los Partícipes, Beneficiarios y Promotores

4. TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II

Sistema de supervisión cruzada



4. TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II

Asunción de riesgos y responsabilidades

- ✓ La entidad que gestiona no asume los riesgos.
- ✓ Los riesgos son asumidos por promotor, partícipes y beneficiarios.
- ✓ La apetencia al riesgo, los límites de tolerancia al riesgo, etc. son establecidos por la Comisión de Control
- ✓ La Comisión de Control asume responsabilidad personal

4. TRANSPOSICIÓN DE LA IORP II

Claves para la trasposición

- ✓ Aproximación equilibrada de exigencias. Tratamiento equilibrado entre Comisión de Control y Entidad Gestora.
- ✓ Proporcionalidad
- ✓ Respetar ámbitos exclusivos de la Comisión de Control en cuanto a gobierno.
- ✓ Reforzar funciones supervisoras de las comisiones de control en materia de gobierno y gestión de riesgos.
- ✓ Mejorar formación ex post de la Comisión de Control.
- ✓ Hacer compatible las funciones actuarial y de gestión de riesgos en el actuario revisor.
- ✓ Factores ASG: Plan de acción sobre finanzas sostenibles

5. NUEVO MARCO PARA LA RFA



La RFA ha de realizarse de manera **veraz**, **objetiva** e **independiente**, de forma que aporte valor añadido a la Comisión de Control.

El alcance de la RFA no debe limitarse a cumplir con una obligación legal sino que debe ser una herramienta que **emita un juicio objetivo** de la gestión realizada y aporte valor añadido a la labor de la Comisión de Control.

ADDED
VALUE

5. NUEVO MARCO PARA LA RFA

Novedades en el Proyecto de RD

- ✓ En los **aspectos actuariales** se incluye:
 - ❑ Evaluación de las necesidades globales de financiación del fondo de pensiones de empleo.
 - ❑ Evaluación de los riesgos para los partícipes y beneficiarios en relación con el pago de sus prestaciones de jubilación y la eficacia de cualquier medida correctora.
 - ❑ Evaluación cualitativa de los mecanismos de protección de las pensiones de jubilación.

- ✓ En los **aspectos financieros** se incluye:
 - ❑ Cuando se consideren factores ASG, también se analizarán los riesgos relacionados con el cambio climático, la utilización de los recursos y el medio ambiente, los riesgos sociales.

5. NUEVO MARCO PARA LA RFA

Otros aspectos a considerar

En aquellos FPE cuyos sistemas de gobierno retuvieran competencias en el ámbito de la Comisión de Control, la RFA podría incorporar estos aspectos:

- ✓ **Aspectos del gobierno del FPE.**
- ✓ La **gestión de los riesgos en los aspectos financieros.**
 - ❑ Análisis prospectivo (en AD análisis del riesgos de partícipes y beneficiarios).
 - ❑ Gestión de activos y pasivos (análisis ALM)

5. NUEVO MARCO PARA LA RFA

Cuadro AR 1	Rendimiento Absoluto	Rendimiento sobre PTM	TIR por Clase de Activo	Patrimonio Medio por Clase de Activo	Peso	Saldo a 31/12/2016	Saldo a 31/12/2017
Renta Fija	4.369.592	2,81%	4,78%	93.649.364	60,19%	91.067.594	103.772.177
Pública	3.742.338	2,41%	6,11%	63.069.255	40,53%	61.047.571	81.296.326
Privada	627.254	0,40%	2,07%	30.555.056	19,64%	30.020.023	22.475.851
Renta Variable	9.328.578	6,00%	22,94%	45.085.501	28,98%	23.280.986	27.254.601
Zona Euro	5.273.055	3,39%	27,68%	24.825.866	15,96%	18.898.513	16.195.624
Resto Europa	1.419.592	0,91%	14,64%	10.378.999	6,67%	0	5.569.875
Estados Unidos	2.055.729	1,32%	31,33%	7.519.192	4,83%	4.382.473	5.489.102
Japón	580.202	0,37%	34,35%	1.958.053	1,26%	0	0
Nuevos Activos	-372.138	-0,24%	-4,51%	8.065.031	5,18%	8.323.975	14.592.908
Tesorería	23.969	0,02%	0,27%	8.805.495	5,66%	22.872.263	11.168.923
A.M.M.	1.025	0,00%	0,19%	546.677	0,35%	15.510.645	5.257.951
Cuenta Corriente	22.943	0,01%	0,28%	8.258.860	5,31%	7.361.618	5.910.972
Otras Partidas						254.635	-37.674
Comisiones y Otros gastos	-227.841	-0,15%					
Pendiente de asignar	19.510	0,01%					
Total	13.141.670		8,81%	155.598.095	100,00%	145.799.453	156.750.934

Atribución de rendimientos

5. CONCLUSIONES: VALOR AGREGADO RFA

➤ Grado de Cobertura

- ✓ Total
- ✓ Por categoría de activos

➤ Calificación ISR

- ✓ Total: por categoría de activos
- ✓ Por cada criterio ASG.



Calificación ISR
Media
Desviación típica
Nº títulos
Valores
líderes/rezagados

➤ Atribución de rendimientos por calificación según criterios ASG.



Análisis extrafinanciero (ISR)

5. NUEVO MARCO PARA LA RFA

Atribución de rendimiento ISR

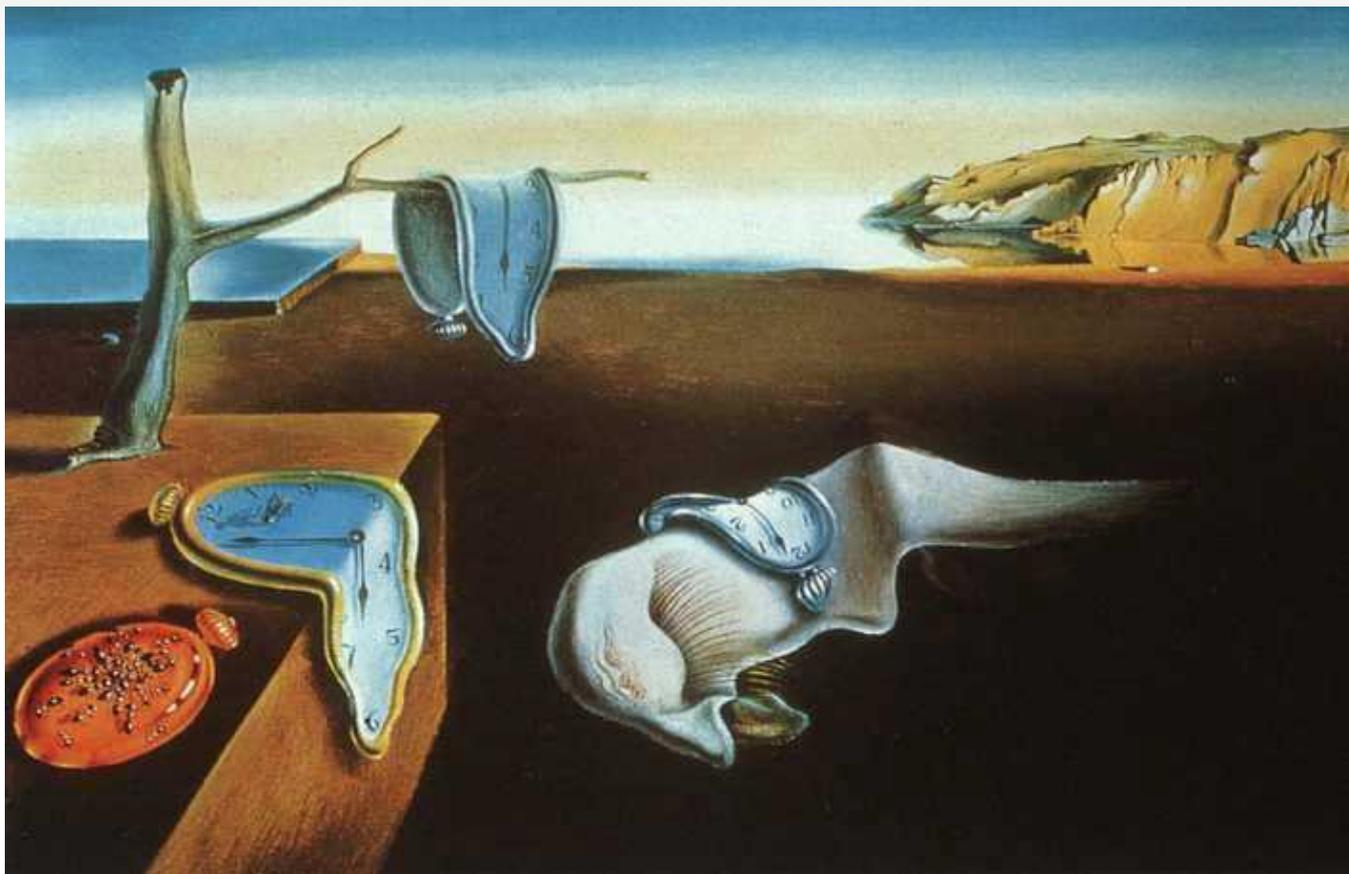
		Rendimiento Absoluto	Rendimiento sobre PTM	TIR	Patrimonio medio	Peso	Saldo a 31/12/2016	Saldo a 31/12/2017	
Renta Fija		1.580.981	0,36%	0,75%	212.521.646	48,22%	237.178.783	220.860.364	
	****	1.694.543	0,38%	0,87%	195.402.353	44,34%	223.169.405	211.164.779	
		Pública	-496.526	-0,11%	-0,38%	131.441.786	29,83%	162.377.197	147.074.279
		Privada	1.958.973	0,44%	3,37%	59.047.832	13,40%	53.905.514	60.266.536
		High Yield	100.971	0,02%	9,01%	1.169.929	0,27%	3.193.856	0
		Préstamos	131.126	0,03%	3,55%	3.757.829	0,85%	3.692.839	3.823.964
	***		-104.104	-0,02%	-0,74%	14.060.294	3,19%	11.938.621	9.695.585
		Privada	-2.073	0,00%	-0,16%	1.256.124	0,29%	2.094.573	0
		RF Emergente	-191.788	-0,04%	-2,49%	7.618.160	1,73%	2.915.072	5.719.294
		Préstamos	89.757	0,02%	1,74%	5.204.079	1,18%	6.928.976	3.976.291
	N		-9.459	0,00%	-0,31%	3.052.219	0,69%	2.070.757	0
		Pública	-8.702	0,00%	-0,42%	2.082.643	0,47%		
		Privada	-757	0,00%	-0,08%	969.962	0,22%	2.070.757	0

(*) Se considera dolo contado

6. CONCLUSIONES

- ✓ La IORP II pretende conseguir una **armonización mínima** en materia de fondos de pensiones de empleo
- ✓ IORP II pretende garantizar la **buena gobernanza**, la **transparencia** y la seguridad de los planes de pensiones, en línea con la Directiva Solvencia II.
- ✓ Esta Directiva establece que el sistema de gobernanza, incluirá la «ponderación» de los **factores ASG** relacionados con los activos en las decisiones de inversión, y estará sujeto a una revisión interna periódica.
- ✓ La **transposición** de la Directiva debe atenerse a la normativa nacional, y en especial, la articulación de la previsión social complementaria en España.
- ✓ Una mejora del contenido de la **RFA** puede favorecer la implementación de la IORP II y ayudar a la Comisión de Control a su puesta en práctica.

MOLTES GRACIES
MUCHAS GRACIAS





Firmantes de los PRI y miembro de SPAIN SIF

MADRID

Bravo Murillo, 54
esc. dcha. 1ª Planta
28003 Madrid
Tel.: 91 451 67 00
Fax: 91 441 17 21
cpps.mad@consultoradepensiones.com

BILBAO

Lutxana, 6
4º dcha. D
48008 Bilbao
Tel.: 94 415 90 68
Fax: 94 415 10 37
cpps.bio@consultoradepensiones.com

BARCELONA

Diputació, 237, 3º 3ª
08007 Barcelona
Tel.: 93 272 06 17
Fax: 93 487 30 11
cpps.bcn@consultoradepensiones.com

NUEVAS RESPONSABILIDADES DE LAS COMISIONES DE CONTROL DERIVADAS DE LA IORP II

Joan Àngel Vergés
Mercer Consulting S.L.U.

Barcelona,
29 de noviembre de 2018

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN
- PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II
- EL PAPEL DE LA COMISIÓN DE CONTROL

INTRODUCCIÓN

IF CONFRONTED BY POLICE

1. NO CONSENT TO SEARCHES
2. ASK IF FREE TO LEAVE
3. IF NOT, ASK TO SPEAK WITH ATTORNEY

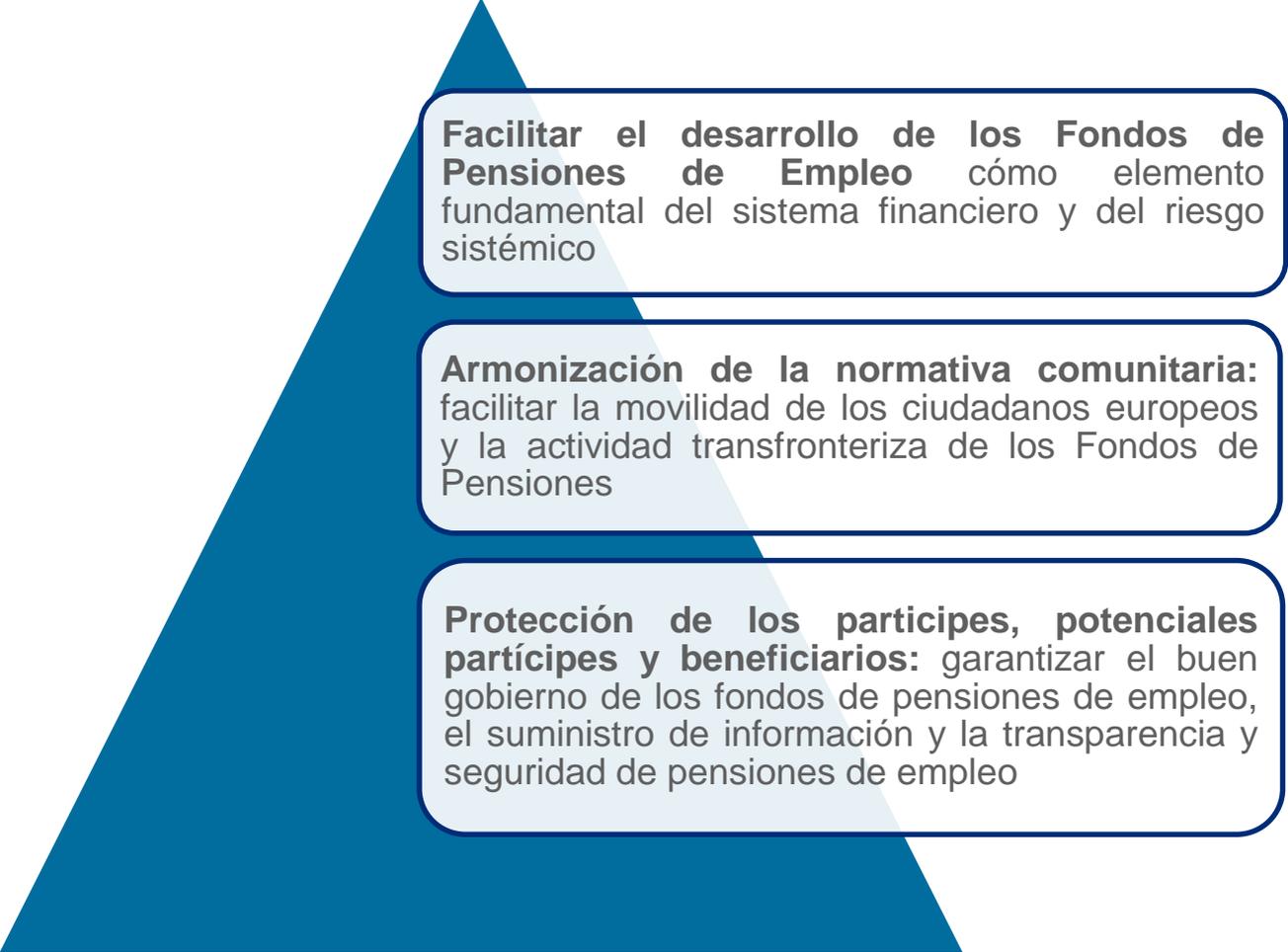
Lee - 10/10/11
Harris - 10/10/11
* Attorney - 10/10/11
- Call Longhorn

Call Paul - 10/10/11
LME - 10/10/11
Call Paul - 10/10/11



INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA IORP II



Facilitar el desarrollo de los Fondos de Pensiones de Empleo como elemento fundamental del sistema financiero y del riesgo sistémico

Armonización de la normativa comunitaria: facilitar la movilidad de los ciudadanos europeos y la actividad transfronteriza de los Fondos de Pensiones

Protección de los partícipes, potenciales partícipes y beneficiarios: garantizar el buen gobierno de los fondos de pensiones de empleo, el suministro de información y la transparencia y seguridad de pensiones de empleo

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II



PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

ESQUEMA DE NOVEDADES

GOBERNANZA



- SISTEMA DE GOBIERNO OBLIGATORIO
- POLÍTICAS ESCRITAS
- FUNCIONES CLAVE:
 - Gestión de riesgos
 - Auditoría interna
 - Función actuarial
- SISTEMA E INFORME CONTROL INTERNO
- SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS
- EVALUACIÓN INTERNA DE RIESGOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
- EXTERNALIZACIÓN
- DEPOSITARIA

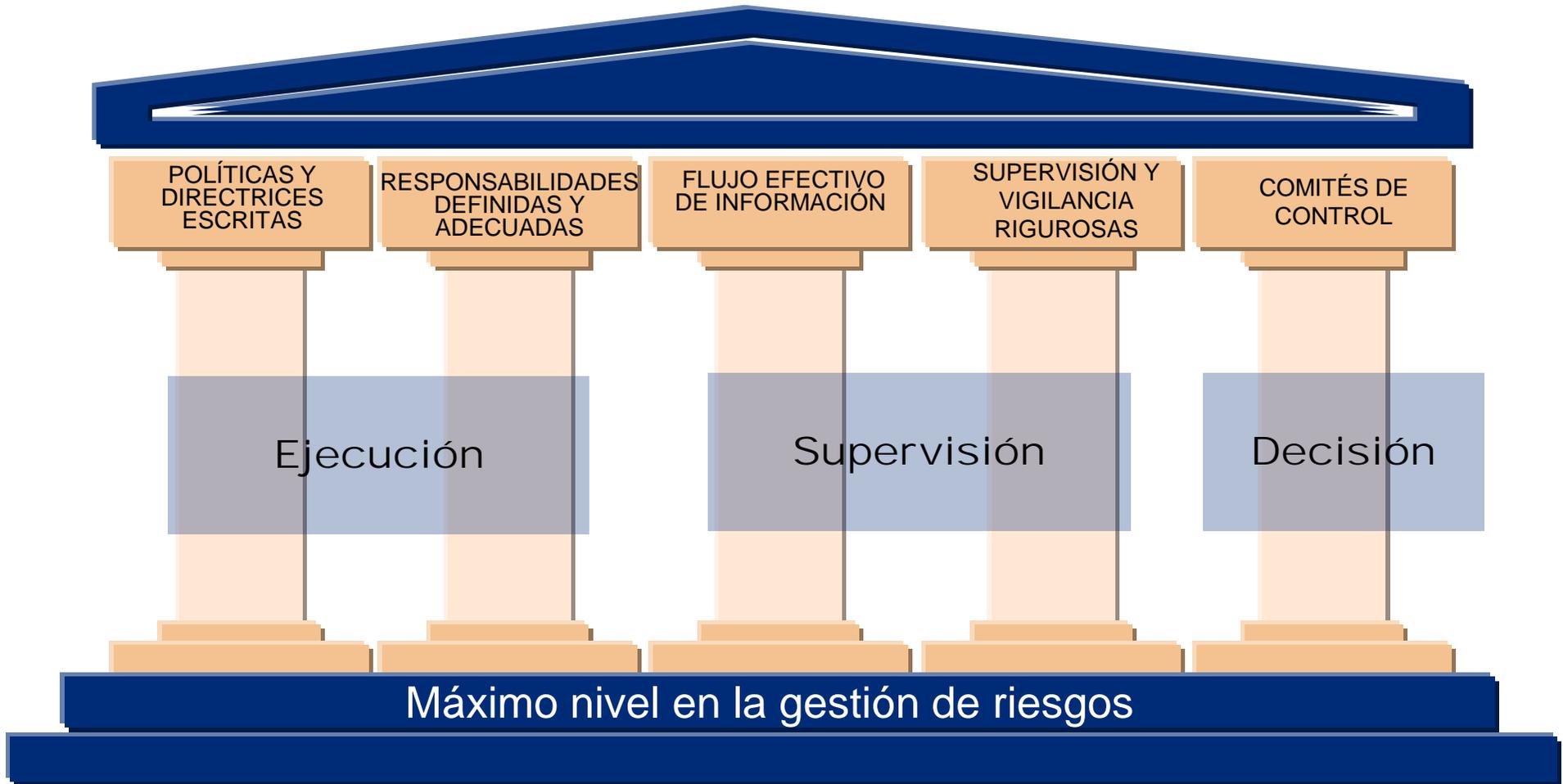
TRANSPARENCIA



- INFORMACIÓN A PARTICIPES, POTENCIALES PARTICIPES Y BENEFICIARIOS:
 - Declaración de las Prestaciones de Pensión
 - Documento de Información general sobre el Plan de Pensiones
- INFORMACION AL SUPERVISOR

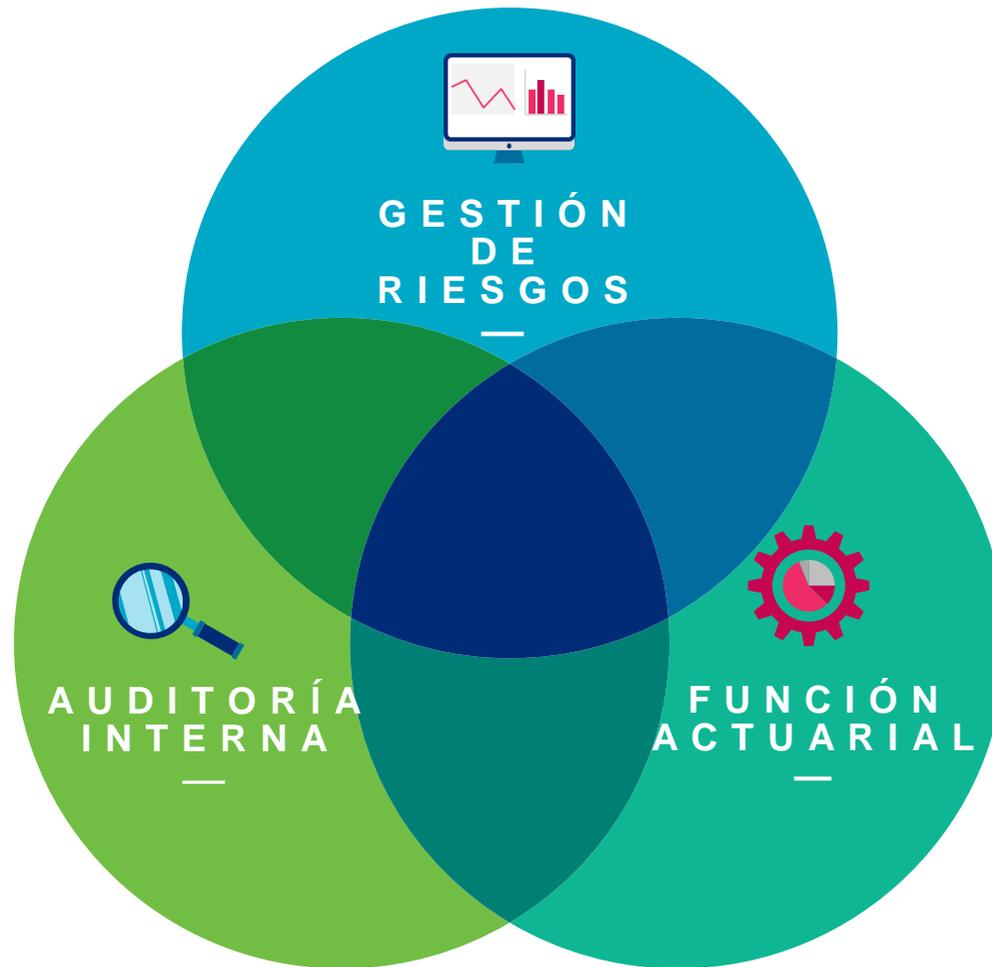
PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

SISTEMA OBLIGATORIO DE GOBERNANZA



PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

GOBERNANZA: FUNCIONES CLAVE



PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

GOBERNANZA: FUNCIONES CLAVE

FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

- Estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para detectar medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que esté expuesto el FPE y sus interdependencias
- Estará integrado en la estructura organizativa y en el proceso decisorio
- Riesgos de las actividades directas o externalizadas en estos ámbitos:
 - **gestión de activos y pasivos**
 - inversión, especialmente, en derivados y titulizaciones
 - gestión del riesgo de liquidez y de concentración
 - gestión del riesgo operativo
 - **seguro y otras técnicas de reducción de riesgo**
 - Riesgos ASG relacionados con la cartera de inversiones y su gestión

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

GOBERNANZA: FUNCIONES CLAVE

FUNCIÓN AUDITORÍA INTERNA

- Objetiva e independiente de las funciones operativas y funciones clave
- Principio de proporcionalidad
- Debe incluir una evaluación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno, de otros elementos del sistema de gobierno y de las actividades externalizadas
- Las conclusiones y recomendaciones deben notificarse al órgano de control (gestora, **comisión de control**)
- Informe anual sobre la efectividad de los procedimientos de control interno

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

GOBERNANZA: FUNCIONES CLAVE

FUNCIÓN ACTUARIAL

- Independiente. Incluida dentro del desenvolvimiento ordinario del Plan de Pensiones, **elegido por la Comisión de Control**
- Funciones:
 - Coordinar y supervisar el cálculo de provisiones
 - Evaluar la idoneidad de métodos y modelos subyacentes utilizados en la provisiones y en las hipótesis
 - Evaluar la suficiencia y calidad de datos utilizados en el calculo
 - Cotejar las mejores estimaciones con la experiencia
 - Informar sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo
 - Analizar, en su caso, la idoneidad del régimen de seguro
 - Contribuir a implantar sistema el sistema de gestión de riesgos

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

GOBERNANZA

AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO

- Principio de proporcionalidad
- La Entidad Gestora debe realizarla al menos cada 3 años y cuando se altere el perfil de riesgo
- La evaluación abarcará:
 - Descripción la integración de la autoevaluación en los procesos de gestión y decisión
 - Eficacia del sistema de gestión de riesgos
 - Gestión de conflictos de interés
 - Evaluación cualitativa de riesgos operativos
 - Control de la política de inversiones
- Las conclusiones y recomendaciones deben notificarse a DGSyFP y **comisión de control del Fondo**

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

GOBERNANZA

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Revisión mínimo cada 3 años o inmediata si hay cambios significativos
- Métodos de medición de riesgos
- Procesos de gestión de control de riesgos
- Colocación estratégica de activos según naturaleza y duración de compromisos por pensiones
- Forma en que se tienen en cuenta las cuestiones ASG

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

TRANSPARENCIA



PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN A PARTICIPES, POTENCIALES PARTICIPES Y BENEFICIARIOS

- Principios generales
 - Actualización periódica
 - Lenguaje claro y comprensible
 - Evitar tecnicismos y jergas
 - Medios electrónicos o en papel si lo solicita expresamente
- **Información General sobre el Plan**
 - Identificación del Fondo, Plan, promotor, etc.
 - Derechos y obligaciones de las partes; aportaciones, prestaciones, liquidez, movilidad
 - Política de Inversión indicando factores ASG
 - Naturaleza de los riesgos financieros asumidos por partícipes y beneficiarios
 - Si asumen riesgo de inversión información de rentabilidad histórica
 - Estructura de costes y comisiones
 - Legislación aplicable, régimen fiscal, límite de aportaciones

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

TRANSPARENCIA

DECLARACIÓN DE PRESTACIONES DE PENSIÓN (DPP)

- De forma destacada, fecha exacta a que se refiere
- Al menos una vez al año
- Medios electrónicos o en papel previa petición
- Modificaciones significativas respecto al año anterior
- Datos personales con edad de jubilación establecida o calculada
- Nombre del Fondo y datos de contacto
- Garantías totales o parciales y posibilidad de ampliar información
- **Previsiones de prestación basadas en la edad de jubilación:**
 - Limitación responsabilidad. Previsión puede variar sobre prestaciones reales
 - Si hay estimaciones económicas se incluirá la mejor estimación y una desfavorable
 - Habrá circular DGSFP para determinar hipótesis de rentabilidad de inversiones, inflación y tendencia salarial.
- Aportaciones del promotor y del partícipe
- Derechos consolidados
- Desglose de costes
- Nivel de financiación del plan en su conjunto

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

TRANSPARENCIA

REVISIÓN FINANCIERO-ACTUARIAL

La Revisión Financiero Actuarial abarcará también:

- Evaluación necesidades de financiación (déficits)
- Evaluación de riesgos para partícipes y beneficiarios en relación al pago de sus prestaciones:
 - Mecanismos de indexación
 - Mecanismos de reducción de prestaciones, si procede
- Evaluación cualitativa de mecanismos de protección de pensiones (soporte del promotor, aseguramiento, etc.)
- Si se tienen en cuenta factores ASG, evaluación cualitativa de riesgos relacionados con cambio climático, medio ambiente, riesgos sociales, etc.
- Las conclusiones y recomendaciones se presentan en la **comisión de control del plan**

PRINCIPALES NOVEDADES DE IORP II

TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN AL SUPERVISOR

- El Supervisor revisará:
 - Evaluación requisitos cualitativos del sistema de gobernanza
 - Evaluación de riesgos asumidos
 - Capacidad del fondo de evaluar y gestionar riesgos
- Información que debe proporcionarse (entre otros):
 - Condiciones de funcionamiento
 - Provisiones técnicas, exigencia de fondos propios y margen de solvencia
 - Normas de inversión
 - Gestión de las inversiones
 - Sistema de gobierno
 - Información a partícipes y beneficiarios



EL PAPEL DE LA COMISIÓN DE CONTROL



EL PAPEL DE LA COMISIÓN DE CONTROL

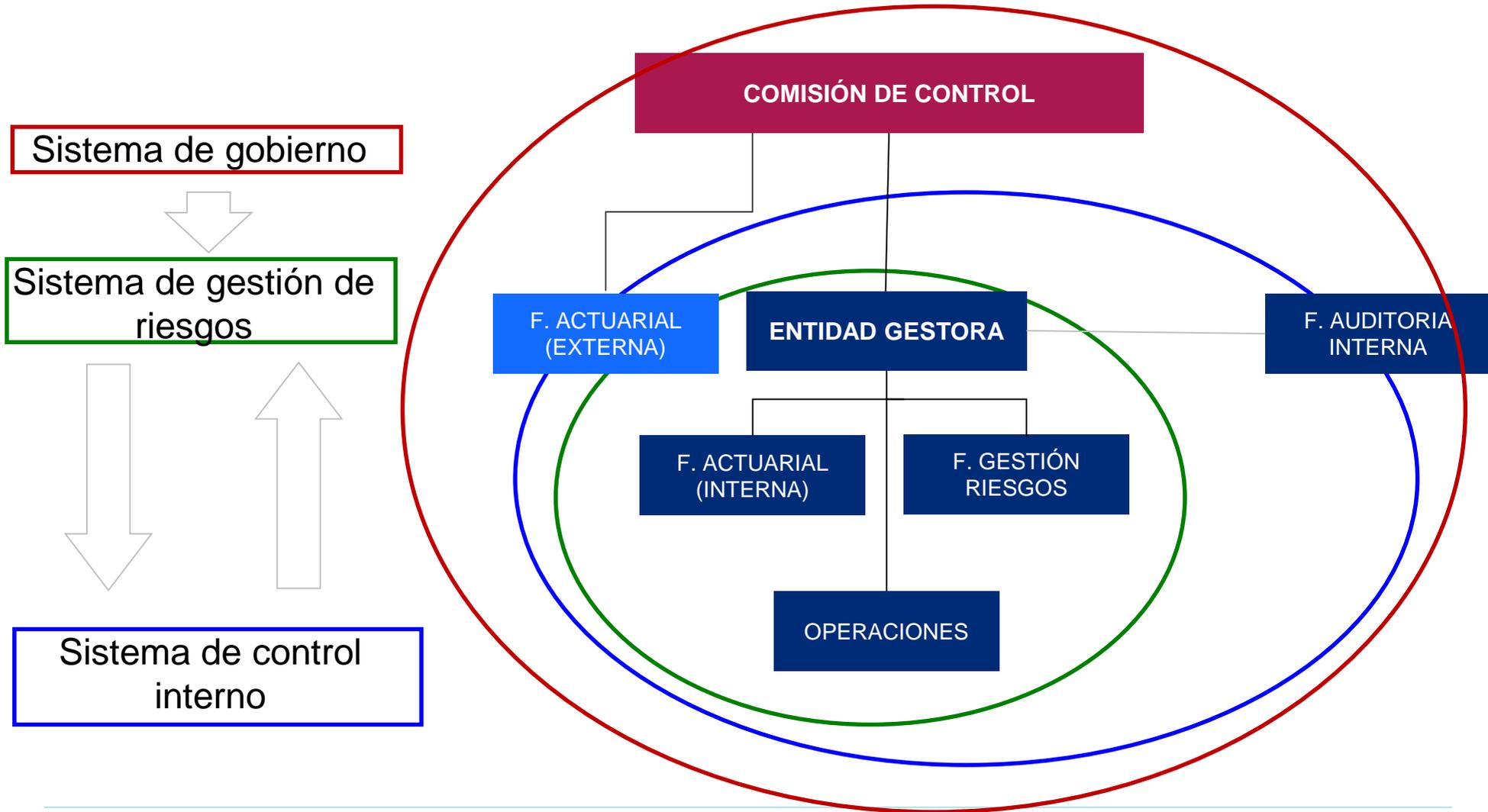
CUESTIONES A PLANTEARSE

LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA IORP II TRASLADA A LA ENTIDAD GESTORA LA MAYORÍA DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO, PERO HAY QUE PLANTEARSE:

- ¿DEBE LA COMISIÓN DE CONTROL PERMANECER AJENA A SU RESPONSABILIDAD ÚLTIMA SOBRE EL PLAN Y FONDO DE PENSIONES?
- ¿QUÉ SERÍA RECOMENDABLE QUE HICIESE LA COMISIÓN DE CONTROL ANTE ESTA NUEVA SITUACIÓN PARA MINIMIZAR RIESGOS?
- ¿HASTA QUE PUNTO ESTÁ DISPUESTA LA COMISIÓN DE CONTROL A ASUMIR LAS FUNCIONES DE GOBIERNO?

EL PAPEL DE LA COMISIÓN DE CONTROL

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES



EL PAPEL DE LA COMISIÓN DE CONTROL

RECOMENDACIONES PARA MINIMIZAR RIESGOS

- **PROFESIONALIZACIÓN** de la Comisión de Control como máximo órgano de gobierno del Plan y, en su caso, del fondo de Pensiones. Designación de miembros de las Comisión de Control bajo parámetros de: cargo, competencias, conocimientos, experiencia...
- Necesidad de **FORMACIÓN**: la Comisión de Control puede incurrir en RC. Sin duda, va a haber un alud de preguntas y dudas en relación a las nuevas funciones, información a suministrar, etc.
- **PROTOCOLIZAR**: Emisión de directrices y clarificación de lo que supone este nuevo cambio: políticas escritas, planes de contingencia y exigencia de cumplimiento a Entidad Gestora.
- **SISTEMATIZAR** responsabilidades
- **REPLANTEAMIENTO DE LAS INVERSIONES**: la información debería conllevar a un mejor conocimiento del apetito al riesgo y traslado a la estrategia de inversiones
- **ASESORARSE EXTERNAMENTE** en los 3 campos clave del Buen Gobierno:
 - Legal
 - Actuarial
 - Inversiones

EL PAPEL DE LA COMISIÓN DE CONTROL SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO

Recursos destinados por la Comisión de Control al sistema de gobierno



Gobernanza reside en Gestora



Gobernanza reside en la Comisión de Control

MAKE  **MERCER**
TOMORROW,
TODAY



IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE IORP II: LA ASPIRACIÓN DE VIAJAR DESDE LA “OBLIGACIÓN” A LA “CONVICCIÓN”

29 de noviembre de 2018

Pilar Cabrera Muñoz
Directora de Gobierno Corporativo
Bansabadell Pensiones

Una misión que cumplir

Misión de la Directiva en su preámbulo: “Aspira a garantizar la **buena gobernanza**, el suministro de **información a los partícipes** de los planes de pensiones, y la **transparencia y la seguridad** de las pensiones de empleo.”

Lo que más me gusta de la Directiva:



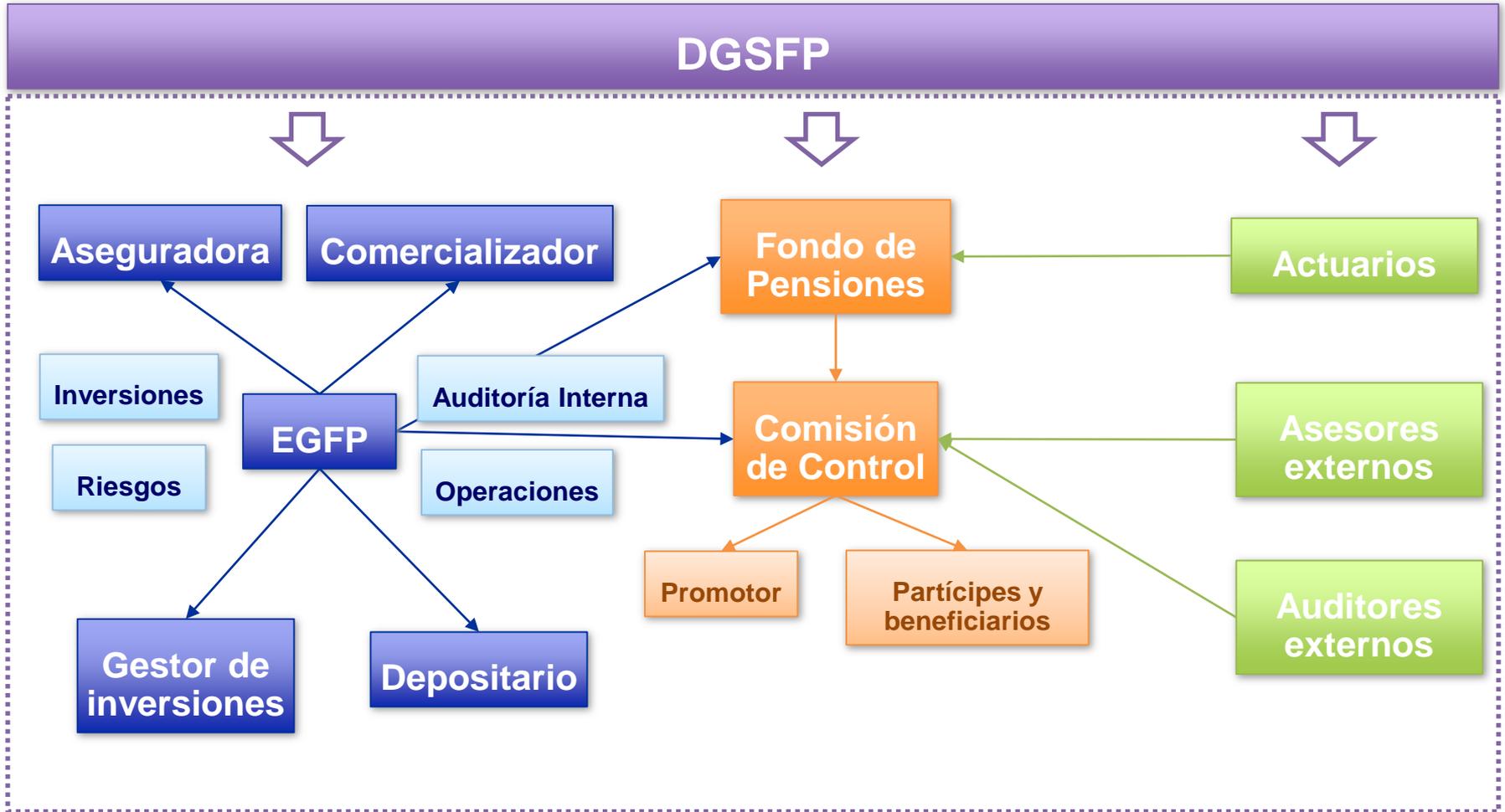
- Oportunidad de gestionar este negocio de forma **ética** de verdad. Con **visión integral de riesgos y de la responsabilidad social corporativa**.
- **Si el cliente pierde, todos perdemos**, y si el cliente gana, todos ganamos. Y además gana la sociedad porque este es un modelo que refuerza la **responsabilidad social corporativa también en materia de inversiones**.
- Oportunidad de hacer una **reflexión y autoevaluación profunda** sobre cómo los estamos haciendo: visión **transparente, uniforme y colaborativa** a todos los niveles de la Organización, aportando **seguridad, confianza, conocimiento a los partícipes y beneficiarios**.

Lo que menos me gusta de la Directiva:



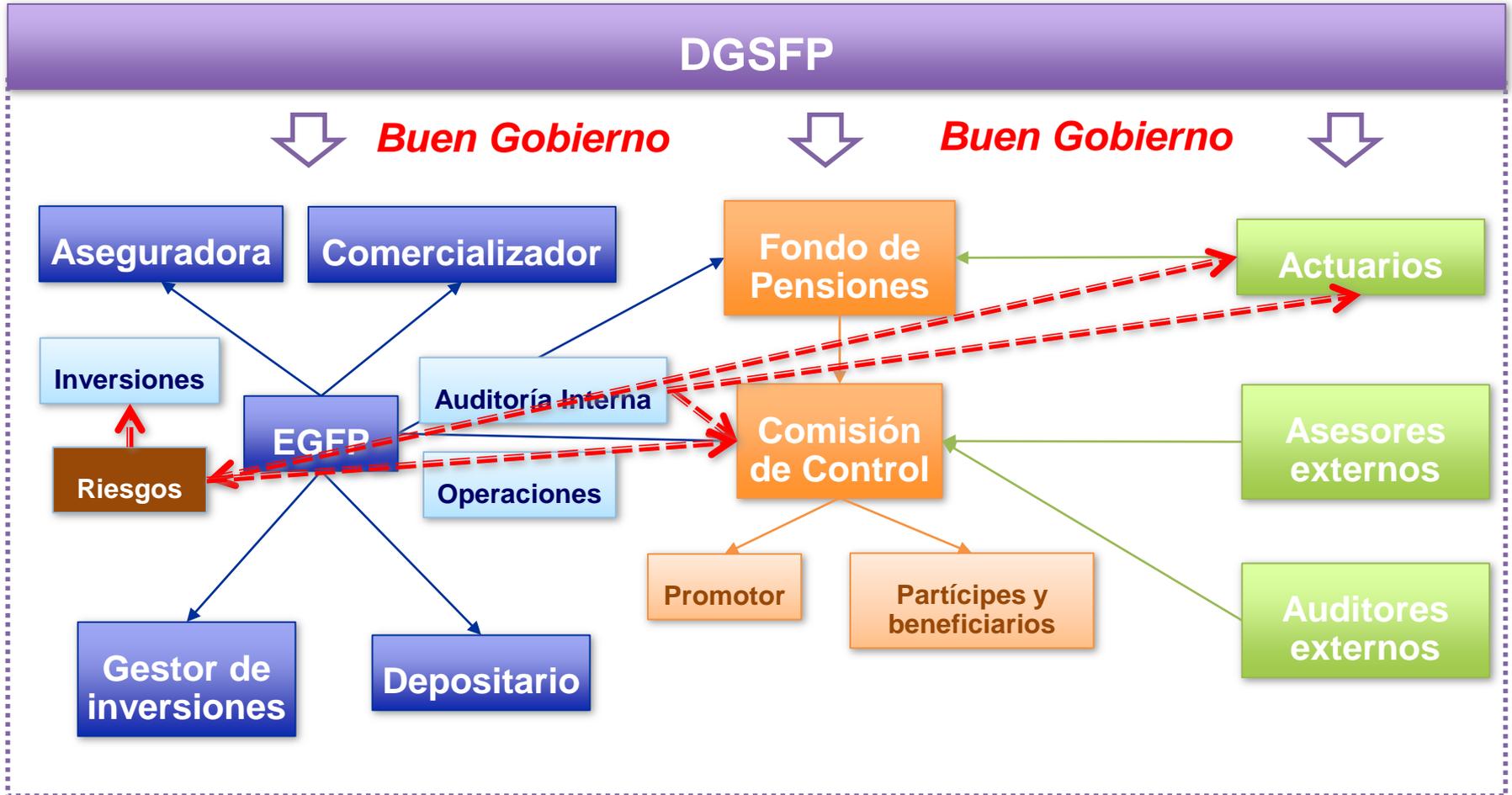
- Que no se aproveche a nivel local para que **haya un alineamiento en cuanto a la información a facilitar a los partícipes de PPE sobre su pensión futura con los partícipes de PPI y otros instrumentos de ahorro** y con la propia información de la Seguridad Social.
- Que **no se aproveche la oportunidad para simplificar el sistema**. Tenemos un sistema de previsión social complementaria para empresas muy complejo y muy lejano a nuestro tejido empresarial de Pymes.

Viajar de las dos "O" ...





... A las dos "C"



Pilares del proyecto IORP II.

Cómo nos hemos organizado

WorkStream	Acciones identificadas	Anteproyecto
WS 1 – Transparencia e información	<ul style="list-style-type: none"> Acceso y envío telemático de la información de partícipes de PPE Nuevo “Documento de información general” Cambios en Revisión financiera actuarial. 	Sujeto a desarrollo reglamentario
WS 2 – Información sobre la pensión estimada	<ul style="list-style-type: none"> Nueva certificación anual "Declaración de las prestaciones de pensión" 	Sujeto a desarrollo vía Circular
WS 3 – Sistemas de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> Definir sistema de Gobierno. Políticas de gestión de riesgos y auditoría interna, y actuarial. Política de aptitud y honorabilidad Políticas de remuneración. Funciones clave: Gestión de riesgos, Auditoría Interna, Actuarial, Análisis del riesgo interno Política de externalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Previsto periodo transitorio de 6 meses. Evaluación interna de riesgos sujeto a desarrollo reglamentario
WS 4 – Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> Cambios DPP, revisión cada tres años. 	De aplicación inmediata
WS 5 – Actividad transfronteriza y otros	<ul style="list-style-type: none"> Amplía el detalle y procedimiento vigente para efectuar una actividad transfronteriza 	De aplicación inmediata
WS 6 – Movilización mutualidades previsión social	<ul style="list-style-type: none"> Permitir la movilización de mutualidades de previsión social a otros sistemas de previsión 	Sujeto a desarrollo reglamentario





Identificar a todas las áreas de la Entidad con mayor implicación y ponerlas a trabajar en ello. Esta es la mayor dificultad por plazos, volumen de trabajo.



Identificar todo aquello que debe informarse a las Comisiones de Control para que puedan adoptar decisiones con suficiente antelación.



Identificar todos los documentos/decisiones que deben ser adoptados por el Consejo de Administración de la Entidad e incluirlos en nuestro calendario de gobierno, así como las comunicaciones que hay que realizar al Regulador.



Clasificar nuestros PPE por volumen de patrimonio, con el objetivo de estar preparados para aplicar, en su caso, el principio de proporcionalidad.

Identificar qué planes de pensiones de empleo precisan de la función actuarial.



Agendar calendario de reuniones y clarificar dudas en las Comisiones de Control que requieran tener un mayor protagonismo.



Acciones	Acuerdo/reporting a Consejo	Acuerdo/reporting a C. Control PPE/Fondo	Comunicación a DGS
Nombramiento responsable función clave riesgos (art. 30 APL)	Sí, acuerdo	No	Sí
Elaboración política de gestión de riesgos (art. 30 APL)	Sí, acuerdo	No	No
Integrar sistema de riesgos en la estructura organizativa (art. 30 bis)	Sí, reporting	Sí, reporting	No
Control de la política de inversiones de los Fondos (art. 81 PRD)	Si, acuerdo	Si, acuerdo	No
Evaluación interna de riesgos en los Fondos de Pensiones de empleo, al menos cada tres años o sin demora después de cualquier cambio significativo en el perfil de riesgo del Fondo o de los Planes integrados (contenido del art. 81 quáter PRD). (art. 30 quinquies APL)	Si, acuerdo	Si, reporting	Sí (en 15 días desde el acuerdo)
Monitorización del riesgo de cumplimiento normativo	Sí, reporting	No	No
Nombramiento del responsable de la función de auditoría interna (art. 30 ter APL)	Sí, acuerdo	No	Sí

Buen Gobierno: Análisis de las comunicaciones (II)

Acciones	Acuerdo/reporting a Consejo	Acuerdo/reporting a C. Control PPE/Fondo	Comunicación a DGS
Elaboración política de auditoría interna (art. 30 ter APL)	Sí, acuerdo	No	No
Informe anual actividad de Auditoría Interna (art. 30 ter APL)	Sí, reporting	Sí, reporting	No
Elaboración del Informe anual sobre la efectividad de sus procedimientos de control interno que actualmente realiza Riesgos, por parte de la función de A.I. (art. 30 ter APL)	Si, acuerdo	No	Sí, junto con las cuentas anuales como actualmente
Formalización función actuarial para PPE de prestación definida o mixtos que cubran riesgos biométricos o garanticen resultado de la inversión o un nivel determinado de prestaciones y no estén totalmente asegurados por terceros (Elección del prestador del servicio actuarial por la C.Control de cada PPE) (art. 30 quáter APL)	No	Sí, acuerdo	Sí (la comunicación la debe hacer la Comisión de Control).
Adopción por la C. Control del PPE de medidas para evitar conflictos de interés en caso de realizar esta función el promotor (art. 30 quáter APL)	No	Sí, acuerdo	Sí.
Elaboración política de aptitud y honorabilidad para BSP (art. 28 APL)	Sí, acuerdo	No	No

Buen Gobierno: Análisis de las comunicaciones (III)

Acciones	Acuerdo/reporting a Consejo	Acuerdo/reporting a C. Control PPE/Fondo	Comunicación a DGS
Identificación grupo afectado por política aptitud y honorabilidad: Consejeros, Director General, Funciones clave (art. 28 APL)	Sí, acuerdo	No	Sí, en 15 días desde nombramiento o cese.
Elaborar política de remuneración para BSP con el contenido previsto en la Norma (revisión mínimo cada 3 años), incluyendo en grupo afectado funciones externalizadas (art. 29 APL)	Sí, acuerdo	No	No
Adecuación contratos de distribución/gestión de inversiones/funciones clave externalizadas a política remuneración (art. 29 APL)	Sí, acuerdo	No	No
Elaboración política remuneración de servicios actuariales (art. 29 APL)	No	Sí, acuerdo	No
Modificación política de externalización para BSP para adecuación a Norma, en su caso (art. 30 sexies APL)	Sí, acuerdo	No	No
Comunicación de externalizaciones acordadas y modificaciones posteriores (art. 30 sexies APL)	Sí, acuerdo	Sí, reporting (en caso de funciones clave debe realizarse previamente a la contratación)	Sí, reporting (en caso de funciones clave debe realizarse previamente a la contratación)
Modificación del Manual de gobierno de BSP para adecuación de los cambios incorporados en el sistema de gobierno (art. 27 APL)	Sí, acuerdo	No	No

Incertidumbres (I)

01

¿Aplica la política de aptitud y honorabilidad a los miembros de Comisiones de Control?

NO, sólo a Consejo de Administración, Dirección General y funciones clave.

02

¿Auditoría Interna debe auditar fondo a fondo ó procesos de la Entidad Gestora?

A priori, procesos de la Entidad Gestora, aunque no está especificado en la Norma.

03

¿Es responsabilidad de las Comisiones de Control contar con funciones clave de Riesgos, Auditoría Interna y Actuarial?

Sólo es responsabilidad de la Comisión de Control nombrar al responsable de la función actuarial (si por tipología de plan de pensiones le corresponde), pudiendo ser ejercida por la Entidad Gestora. Riesgos y Auditoría Interna son responsabilidad de la Entidad Gestora

04

¿Se requiere elaborar política de remuneración de servicios actuariales si el Promotor asume el coste?

Se entiende que no, pero puede generar conflictos de interés.

05

¿Cómo se traslada en la práctica la información de la función actuarial a la función de riesgos?

Requerirá de un protocolo de actuación/información por cada plan de pensiones de empleo que requiera de la función actuarial

06

¿Será preciso el envío telemático de la información sólo para los nuevos partícipes que se unan al plan, o también para los que ya disponían previamente de un PPE?

La normativa parece indicar que el envío telemático es necesario para los nuevos partícipes que se unan al plan, no para los que ya disponían previamente de un PPE.

¿Cuándo deberá entregarse por primera vez la “Declaración de las prestaciones de pensión”

07

El plazo más probable es el de entregar dicha certificación a partir de 2020, con los datos del año anterior (2019). No está especificado actualmente en qué mes del año deba hacerse esta certificación anual, pudiendo ser entregada más tarde que el mes de enero (siempre y cuando el reglamento o nueva información no indique lo contrario).

09

¿Es equiparable la “autoevaluación del riesgo” a un ORSA bajo Solvencia II? ¿Debe hacerse uno por cada fondo de pensiones?

08

En el actual borrador de Anteproyecto de Ley se hace referencia al plazo de adaptación de 6 meses por lo que respecta a buen gobierno. ¿Se prevé también un plazo de adaptación del resto de puntos, en concreto, el de la información a partícipes?

Desde el sector se está solicitando ampliar este período transitorio a otros aspectos de la Directiva, pero por el momento sólo hay certeza respecto de buen gobierno.

Finalmente la autoevaluación parece que será una versión mucho más ligera que un ORSA; y puede que no se requiera uno por cada fondo de pensiones, sino que sea posible agrupar por tipología de inversión.

- 01** Incertidumbres sobre el redactado de la trasposición
- 02** Plazos-posibilidad de régimen transitorio para todo
- 03** Adecuación de sistemas a tiempo
- 04** Coste que supone para las EGFP, con una remuneración cada día más reducida
- 05** Alineamiento entre todos los participantes en el sistema

Oportunidades





Mi aspiración es que seamos capaces de aprovechar esta Norma para dar un impulso real a la responsabilidad social corporativa en su sentido amplio, desde todos los ámbitos de la empresa, de dentro a fuera y de fuera a dentro. Y aprovechar esta etapa de madurez del sector con CONVICCIÓN y COHERENCIA en todo lo que hacemos.

Muchas gracias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

TRANSPOSICION DE LA DIRECTIVA (UE) 2016/2341 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2016 relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE)



M^a. Francisca Gómez-Jover Torregrosa
Subdirectora General de Organización, Estudios y
Previsión Social Complementaria
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

DIRECTIVA IORP

Solvencia II

Recursos Financieros

- Elementos esenciales para el cálculo de las provisiones técnicas
- Requerimiento mínimo de capital
- Requerimiento de capital de solvencia
- Requerimientos de inversión

Pilar I

Supervisión Financiera

- Principios de control interno y supervisión
- Principios de procesos de supervisión
- Gestión de riesgos

Pilar II

Disciplina de mercado

- Divulgación de información
- Transparencia

Pilar III



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

DIRECTIVA IORP

- Disposiciones generales
- Actividad transfronteriza y procedimientos
- Sistema de gobernanza (ex novo)
- Externalización
- Gestión de las inversiones
- Depositario
- Información a partícipes potenciales, partícipes y beneficiarios
- Supervisión prudencial



- Información a partícipes potenciales, partícipes y beneficiarios (artículo 10 bis)
 - Principios
 - Actualización periódicamente
 - Lenguaje claro, sucinto, comprensible, evitando jergas y usos técnicos
 - No engañosa y coherente entre contenido y vocabulario, fácil lectura
 - Una lengua oficial del EM cuya legislación social y laboral sea aplicable: castellano u otra lengua oficial
 - Habilitación para el **desarrollo reglamentario**



- Información a partícipes
 - **Declaración de las prestaciones de pensión**
 - Como mínimo, la siguiente información relevante:
 - ✓ Datos personales partícipe, edad legal de jubilación y del PP
 - ✓ Nombre FPE, dirección de contacto y PP
 - ✓ Garantías totales o parciales del PP
 - ✓ Previsión de prestaciones basada en la edad de jubilación, y una limitación de responsabilidad (pueden diferir del valor final) Incluir el mejor de los casos estimados, y una estimación desfavorable



- Sistema de gobernanza. Requisitos generales (I)
 - Las **EG** deben disponer de un eficaz sistema de gobernanza
 - Sistema eficaz de gobierno:
 - Garantice una gestión adecuada y prudente de la **EG y FP**
 - Políticas escritas de gobierno corporativo:
 - Estructura organizativa apropiada y transparente
 - Clara distribución y adecuada separación de funciones
 - Sistema eficaz para garantizar la transmisión de información
 - Políticas de remuneración adecuadas
 - Incluirá la consideración de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza en las decisiones de inversión (DPI)
 - Guardará proporción con el tamaño, naturaleza, escala y complejidad del FPE



- Sistema de gobernanza. Requisitos generales (II)
 - Políticas escritas: **gestión de riesgos, auditoría interna, actuariales y actividades externalizadas**
 - Aprobación previa del consejo de administración EG
 - Revisión
 - Adaptarán cuando sea necesario
 - EG aportar medidas para garantizar la continuidad, incluidos planes de emergencia (sistemas, recursos y procedimientos adecuados)
 - Dirección efectiva. Mínimo dos personas.



- Sistema de gobernanza. Requisitos generales (III)
 - EG deben establecer un **sistema eficaz de control interno**
 - Procedimientos administrativos y contables
 - Marco de control interno
 - Mecanismos adecuados de información
 - Verificación del cumplimiento
 - Asesorará al órgano de administración de la EG
 - Legal y reglamentario
 - Normativa intentada
 - Impacto en la actividades de la **EG y FP**



- Requisitos de aptitud y honorabilidad
 - Personas de dirección efectiva de la EG, de funciones clave y de externalización
 - Requisitos de aptitud:
 - Dirección efectiva: cualificaciones, competencias y experiencia idóneas colectivamente
 - Función clave: cualificaciones profesionales, conocimientos y experiencia idóneas
 - Requisitos de honorabilidad: personas íntegras y de buena reputación
 - EG comunicará DGSFP: nombramiento y cese de titulares dirección efectiva y de las funciones clave
 - La CCo la función actuarial



- Funciones clave (I)
 - **EG** debe disponer de: función de gestión de riesgos, función de auditoría interna
 - La función actuarial, en su caso
 - EG permitirán su desempeño de manera objetiva, justa e independiente.
 - Una sola persona o unidad orgánica podrá desempeñar varias funciones, **salvo auditoría interna**.
 - La persona o unidad orgánica de una función clave que afecte a un PPE podrá ser la misma que desempeñe una función clave en la promotora. (CCo plan mediadas oportunas para evitar posible conflicto de intereses)



- Funciones clave (II)
 - Titulares informarán de cualquier conclusión o recomendación al órgano de dirección del EG o a las CCo que determinará las medidas
 - Informarán al supervisor si la dirección efectiva o las CCo no toma las medidas adecuadas y oportunas:
 - Riesgo sustancial de incumplimiento de requisito legal con importantes repercusiones en partícipes y beneficiarios
 - Incumplimiento grave de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas.



- Funciones clave: gestión de riesgos
 - EG deberá disponer de la FGR: proporcionada con su tamaño y organización interna, y con el tamaño, naturaleza escala y complejidad de las actividades
 - Adopción de estrategias, procesos y procedimientos de información: detectar, medir, vigilar, gestionar y notificar los riesgos de los **planes y fondos gestionados**
 - Lo notificarán regularmente al órgano de administración de la EG y a las CCo
 - Sistema eficaz e integrado":
 - ✦ en la estructura organizativo
 - ✦ proceso decisorio.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

DIRECTIVA IORP

- Funciones clave: gestión de riesgos
 - Al menos en los ámbitos siguientes:
 - Reservas, gestión de activos y pasivos, derivados, titulizaciones, liquidez, concentración, operativo, seguros, y riesgos medioambientales, social y de gobernanza
 - Si el **partícipe o beneficiario asume riesgos: los tendrá en cuenta desde su perspectiva**
 - Si la función actuarial no es encomendada a la EG: proporcionar información necesaria para la eficacia de la FGR

- Funciones clave: auditoría interna
 - EG deberán disponer de la FA: Proporcionada con su tamaño y su organización interna, y con el tamaño, naturaleza, escala y complejidad.
 - Deberá incluir una evaluación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno, de otros elementos del sistema de gobernanza, y de las actividades externalizadas.
 - Objetiva e independiente de las funciones clave y operativas
 - Las conclusiones se notificarán al órgano de administración de la **EG** y a las **CCo** de los FP
 - Elaborará informe sobre efectividad de sus procedimientos de control interno: aprobado por el Consejo y remitido a la DGSFP y la CCo de los fondos gestionados

- Funciones clave: actuarial (I)
 - El **PPE** de PD o Mixto cubra riesgos biométricos, o garantice el resultado de la inversión o un nivel determinado de prestaciones.
 - No debe estar totalmente asegurado por terceros
 - Función actuarial eficaz:
 - Coordinar y supervisar el cálculo de las provisiones técnicas
 - Evaluar idoneidad de métodos e hipótesis
 - Evaluar suficiencia y calidad de los datos
 - Cotejar las hipótesis
 - Informar al órgano de dirección EG y a la CCo del plan de la fiabilidad y adecuación
 - Pronunciarse sobre la política general de suscripción
 - Pronunciarse sobre la idoneidad del régimen de seguro
 - Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos

- Funciones clave: actuarial (II)
 - Los servicios actuariales correspondientes a PP deben realizarse por personas:
 - Conocimientos suficientes matemática actuarial y financiera
 - Puedan acreditar la oportuna experiencia
 - En nombre propio o por cuenta de las entidad proveedora de tales servicios
 - En todo caso, **actuarios de seguros**

- Funciones clave: actuarial (III)
 - Las **CCo de los planes** elegirán a los prestadores de servicios actuariales para el desenvolvimiento ordinario:
 - Personas que actúen en nombre propio
 - Que desarrollen su actividad en una entidad proveedora de servicios actuariales
 - EG
 - ED
 - EPFP y EPPP
 - Asegurador del plan
 - Otra entidad del grupo
 - La **función actuarial es desenvolvimiento ordinario**

- Evaluación interna de los riesgos
 - EG: llevar a cabo una evaluación de riesgos de cada **FPE**
 - ✦ Proporcionada con su tamaño y organización interna, y con el tamaño, naturaleza escala y complejidad de las actividades
 - ✦ Al menos cada tres años, o cambio significativo del perfil de riesgo del FPE o del PP integrado (sólo al PP)
 - ✦ Contenido: se establecerá reglamentariamente
 - Métodos para detectar y evaluar los riesgos a los que este expuesto el FP (incumplir sus obligaciones), que deberán describirse en la propia evaluación
 - Se tendrá en cuenta par la toma de decisiones estratégicas del FPE
 - EG comunicará los resultados a la DGSFP y a la CCo 15 días desde su aprobación



- Externalización

- EG puede externalizar cualquier actividad, incluida las funciones clave, total o en parte.
- Las EG seguirán **respondiendo plenamente** de las obligaciones
- No podrá realizarse:
 - ✓ Perjudicar la calidad del sistema de gobernanza
 - ✓ Aumentar excesivamente el riesgo operativo
 - ✓ Menoscabar la capacidad del supervisor
 - ✓ Socavar el servicio continuo y satisfactorio a los partícipes y beneficiarios
- Proceso de selección y seguimiento permanente para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades externalizadas



- Externalización
 - Acuerdo escrito, definiendo con claridad los derechos y obligaciones de EG y prestador
 - Notificación a la DGSFP y a la CCo, y de sus modificaciones.
 - Si se trata de las **funciones clave**, será con anterioridad a la entrada en vigor
 - DGSFP: Facultad de solicitar a los EG o a los prestadores sobre las funciones clave o cualquier otra actividad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

Muchas gracias por su atención

suborganizacion@mineco.es